



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., lunes 29 de diciembre de 2025.

Extraordinario Número 66

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

PRESUPUESTOS de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, de los siguientes municipios:

	Pag.		Pág.
Abasolo, Tam	2	Méndez, Tam.....	353
Aldama, Tam	17	Mier, Tam	366
Altamira, Tam	25	Miguel Alemán, Tam.....	372
Antiguo Morelos, Tam	43	Miquihuana, Tam.....	383
Burgos, Tam	69	Nuevo Laredo, Tam.....	399
Bustamante, Tam	87	Nuevo Morelos, Tam	427
Camargo, Tam.....	115	Ocampo, Tam.....	451
Casas, Tam	123	Padilla, Tam.....	467
Ciudad Madero, Tam.....	139	Palmillas, Tam	489
Cruillas, Tam	155	Reynosa, Tam	505
El Mante, Tam	181	Río Bravo, Tam	545
Gómez Farías, Tam.....	197	San Carlos, Tam.....	557
González, Tam	223	San Fernando, Tam.....	569
Güémez, Tam.....	235	San Nicolás, Tam	577
Guerrero, Tam	249	Soto La Marina, Tam	589
Gustavo Díaz Ordaz, Tam.....	257	Tampico, Tam.....	597
Hidalgo, Tam	284	Tula, Tam	611
Jaumave, Tam	295	Valle Hermoso, Tam.....	631
Jiménez, Tam	312	Victoria, Tam	645
Llera, Tam	323	Villagrán, Tam	663
Mainero, Tam	336	Xicoténcatl, Tam.....	677
Matamoros, Tam	347		

R. AYUNTAMIENTO DE SOTO LA MARINA, TAM.

En el municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, siendo las 15:02 horas del día 28 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta de la Décima Primer Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026**

**Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Soto La Marina Tamaulipas para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta a la Presidenta Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2026, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza a la Presidenta Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2026, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo con lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza a la Presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**Capítulo II
De la Integración del Presupuesto**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2026, comprende una estimación de \$119,857,100.00 (Ciento diecinueve millones ochocientos cincuenta y siete mil cien pesos 00 /100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

**MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026**

Presupuesto de Egresos Por Capitulo	Importe	%
Total	\$ 119,857,100.00	100%
Servicios Personales	\$ 30,962,400.00	25.83%
Materiales Y Suministros	\$ 17,988,478.00	15.01%
Servicios Generales	\$ 31,292,695.00	26.11%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	\$ 5,417,000.00	4.52%
Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	\$ 695,000.00	0.58%

Presupuesto de Egresos Por Capitulo	Importe	%
Inversión Pública	\$ 30,505,100.00	25.45%
Inversiones Financieras Y Otras Provisiones	\$ 0.00	0.00%
Participaciones Y Aportaciones	\$ 0.00	0.00%
Deuda Pública	\$ 2,996,427.00	2.50%

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta a la Presidenta Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo con el Artículo 3 de este presupuesto. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$ 119,857,100.00
Órgano Ejecutivo Municipal	\$ 119,857,100.00

Capítulo IV

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2026

Clasificador Por Objeto Del Gasto	Importe
Total	\$ 119,857,100.00
Servicios Personales	\$ 30,962,400.00
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	\$ 28,015,000.00
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	\$ 45,000.00
Remuneraciones Adicionales Y Especiales	\$ 2,150,000.00
Seguridad Social	\$ 0.00
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	\$ 752,400.00
Previsiones	\$ 0.00
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	\$ 0.00
Materiales y Suministros	\$ 17,988,478.00
Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos Oficiales	\$ 6,460,524.00
Alimentos Y Utensilios	\$ 597,025.00
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	\$ 0.00
Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	\$ 2,951,553.00
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorio	\$ 970,000.00
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	\$ 5,950,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	\$ 81,000.00
Materiales Y Suministros Para Seguridad	\$ 0.00
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	\$ 978,376.00
Servicios Generales	\$ 31,292,695.00
Servicios Básicos	\$ 7,258,550.00
Servicios De Arrendamiento	\$ 5,020,900.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	\$ 2,400,000.00
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	\$ 222,250.00
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	\$ 5,475,000.00
Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	\$ 150,000.00
Servicios De Traslado Y Viáticos	\$ 181,125.00
Servicios Oficiales	\$ 4,550,000.00

Clasificador Por Objeto Del Gasto	Importe
Otros Servicios Generales	\$ 6,034,870.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 5,417,000.00
Ayudas Sociales	\$ 5,017,000.00
Pensiones y Jubilaciones	\$ 400,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 695,000.00
Mobiliario Y Equipo De Administración	\$ 30,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 350,000.00
Maquinaria, Otros equipos y Herramientas	\$ 15,000.00
Bienes Inmuebles	\$ 300,000.00
Inversión Pública	\$ 30,505,100.00
Obra Pública En Bienes De Dominio Público	\$ 30,505,100.00
Inversiones Financieras Y Otras Provisiones	\$ 0.00
Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00
Deuda Pública	\$ 2,996,427.00
Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ 2,996,427.00

B).- Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2026

	Clasificación Administrativa	Importe
	Total	\$ 119,857,100.00
01	Presidencia	\$ 89,352,000.00
02	Obras Públicas	\$ 30,505,100.00

C).- Clasificación Funcional del Gasto

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2026

Clasificador Funcional Del Gasto	Importe
TOTAL	\$ 119,857,100.00
Gobierno	\$ 80,938,573.00
Desarrollo Social	\$ 35,922,100.00
Desarrollo Económico	\$ 0.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$ 2,996,427.00

D).- Clasificación por tipo de Gasto

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2026

Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
TOTAL	\$ 119,857,100.00
Gasto Corriente	\$ 85,660,573.00
Gasto de Capital	\$ 31,200,100.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$ 2,996,427.00
Pensiones y Jubilaciones	\$ 0.00
Participaciones	\$ 0.00

E).- Prioridades del Gasto

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2026

Prioridades De Gasto
Servicios públicos
Seguridad pública
Vivienda
Salud
Educación
Acciones de recreación, cultura y deportes
Actos cívicos

F).- Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE MARINA, TAMAULIPAS
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2026

Programas Y Proyectos
Administración Municipal
Servicios Públicos
Salud y Protección Civil
Desarrollo Social, Cultural y Deportes
Ayudas Sociales
Actos Cívicos
Obras de Desarrollo Social
Obras de Desarrollo Económico
Pago de deuda

G).- Fuentes de Financiamiento

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PRO	INGRESOS PROPIOS
R28	PARTICIPACIONES RAMO 28
FO	FONDO DE FORTALECIMIENTO M DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
FIS	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
HH	HIDROCARBUROS TERRESTRE
HM	HIDROCARBUROS MARÍTIMO

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros
y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución a toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

TABULADOR DE SUELDOS BASE NETO MENSUAL

PERSONAL DE CONFIANZA
MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
TABULADOR DE SUELDOS (NETO) DEL AÑO 2026

NIVEL	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL		COMPENSACIÓN MENSUAL	
		DE	A	DE	A
1	PRESIDENTA MUNICIPAL	30,000.00	60,00.00	1,000.00	3,500.00
2	SINDICO Y REGIDORES	9,000.00	18,000.00	1,000.00	3,500.00
3	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	9,000.00	27,500.00	1,000.00	3,500.00
4	DIRECTORES	6,000.00	20,000.00	1,000.00	1,500.00
5	SUBDIRECTORES	5,000.00	16,000.00	1,000.00	1,500.00
6	PERSONAL TÉCNICO	4,000.00	15,000.00	1,000.00	1,500.00
7	ADMINISTRATIVOS	4,000.00	15,000.00	500.00	1,000.00
8	OPERADORES	4,000.00	12,000.00	500.00	1,000.00
9	AUXILIARES	3,500.00	10,000.00	500.00	1,000.00
10	EMPLEADOS GENERALES	900.00	7,500.00	500.00	1,000.00

PERSONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
TABULADOR DE SUELDOS (NETO) DEL AÑO 2026

NIVEL	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL		COMPENSACIÓN MENSUAL	
		DE	A	DE	A
11	DIRECTOR	5,000.00	9,500.00	1,000.00	1,500.00
12	SUBDIRECTOR	4,500.00	9,000.00	1,000.00	1,500.00
13	PARAMÉDICO	4,000.00	7,000.00	500.00	1,000.00
14	ÁREA OPERATIVO, TRANSITO	4,000.00	7,000.00	500.00	1,000.00
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,000.00	7,000.00	500.00	1,000.00
16	OPERATIVO PROTECCIÓN CIVIL	4,000.00	7,000.00	500.00	1,000.00

PERSONAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
TABULADOR DE SUELDOS (NETO) DEL AÑO 2026

NIVEL	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL	
		DE	A
17	PENSIONADO	3,700.00	6,500.00

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta a la Presidenta Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 14. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 15. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 16. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2026, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo con los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo VIII

De la Deuda Pública

Artículo 17.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas para el año 2026, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 18.- Se faculta a la Presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 19. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Presidenta Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2026, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 20. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación con la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 21. Para la contratación de instancias técnicas independientes que realicen el informe de evaluación, podrán participar personas físicas o morales y serán quienes realicen el citado informe de evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 22. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto

Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo Único

De la proyección, Riesgos y Resultados de egresos

Artículo 23.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que, según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Soto La Marina, tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Conforme a la fracción I del artículo 18 de la LDF, se presentan la proyección de las finanzas públicas que abarcan el periodo actual y el siguiente de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS

Proyecciones de Egresos - LDF

(PESOS)

(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 68,638,800.00	\$ 70,697,972.00
A. Servicios Personales	\$ 30,962,400.00	\$ 31,891,272.00
B. Materiales y Suministros	\$ 14,994,425.00	\$ 16,903,100.00
C. Servicios Generales	\$ 15,969,975.00	\$ 17,788,100.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 5,417,000.00	\$ 2,678,600.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 695,000.00	\$ 715,900.00
F. Inversión Pública	\$ 600,000.00	\$ 721,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00	\$ 0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00	\$ 0.00
I. Deuda Pública	\$ 0.00	\$ 0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 51,218,300.00	\$ 52,754,950.00
A. Servicios Personales	\$ 0.00	\$ 0.00
B. Materiales y Suministros	\$ 2,994,053.00	\$ 3,083,900.00
C. Servicios Generales	\$ 15,322,720.00	\$ 15,782,400.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 0.00	\$ 0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 0.00	\$ 0.00
F. Inversión Pública	\$ 29,905,100.00	\$ 30,802,250.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00	\$ 0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00	\$ 0.00
I. Deuda Pública	\$ 2,996,427.00	\$ 3,086,400.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$ 119,857,100.00	\$ 123,452,922.00

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

- a). Riesgo de liquidez. Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectado el Presupuesto. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición

al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de Agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables, y por lo tanto se vea afectada la disponibilidad presupuestal.

- b). Riesgos Globales. Que al depender en más del 80% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del petróleo muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

Artículo 24.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 25.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 26.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden: I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el

Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2025, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Soto La Marina Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. GLYNNIS GEORGINA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.-
Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ BALANDRANO.-
Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAM.

En el municipio de Tampico, Tamaulipas, el día 27 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta No. 45 de la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 43, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 y de acuerdo con el Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se consideran de ampliación automática.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del 2026 comprende una estimación de \$1,476,891,000.00 (UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

(Información en Pesos)

Capítulo	Descripción	Importe
1000	Servicios Personales	\$528,115,664
2000	Materiales y Suministros	\$155,521,919
3000	Servicios Generales	\$302,717,749
4000	Transferencias Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	\$149,661,088
5000	Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	\$54,635,000
6000	Inversión Pública	\$188,308,984
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$30,000,000
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0
9000	Deuda Pública	\$67,930,596
	Total	\$1,476,891,000

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 4. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativa
1000	Presidencia Municipal
2000	Secretaría Particular
3000	Sala de Síndicos
4000	Sala de Regidores
5000	Secretaría General del Ayuntamiento
6000	Secretaría de Finanzas
7000	Secretaría de Comunicación Social
8000	Secretaría de Obras Públicas, Des. Urbano y Ecología

Código	Unidades Administrativa
9000	Secretaría de Servicios Públicos
10000	Secretaría de Bienestar Social
11000	Secretaría Administrativa
12000	Secretaría de Cultura
13000	Secretaría de la Contraloría Municipal
14000	Dirección de Tránsito y Vialidad
15000	Delegación Zona Norte
16000	Dirección de Educación
17000	Dirección de Turismo
18000	Secretaría Técnica
19000	Dirección de Protección Civil
20000	Organismos Públicos Descentralizados
21000	Dirección de Desarrollo Económico
23000	Dirección de Atención Ciudadana
23100	Instituto de la Mujer
23200	Instituto de la Juventud
23300	Espacio Cultural Metropolitano
23400	Expo Tampico
24000	Dirección de Eventos y Proyectos
25000	Secretaría de Deportes
26000	Delegación Zona Occidente
27000	Adquisiciones
28000	Oficina de Asuntos Internacionales
29000	Dirección de Salud
30000	Informática

Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2026. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 5. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo con su competencia y medios disponibles la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo con su competencia y medios disponibles el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

Artículo 6.- Conforme a lo señalado en el artículo 158 del código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en el proyecto de presupuesto de egresos municipal se prevé, en este apartado, las erogaciones para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, las cuales ascienden a por lo menos 135,000,000 (ciento treinta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.) y que representa un porcentaje mayor al 1.5% requerido para el desarrollo de dichos proyectos ejecutivos, este presupuesto se encuentra comprendido dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Servicios Públicos.

CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones

Clasificación Administrativa:

Agrupar a las previsiones de gasto conforme a los ejecutores del gasto, mostrando el gasto neto en términos de sus correspondientes unidades administrativas responsables y tiene por objetivo delimitar con precisión el sector público de cada orden de Gobierno a través del cual se podrá aplicar las políticas públicas, coadyuvando a establecer la orientación del gasto público en función de la distribución institucional que se realiza de los recursos financieros y realizar el seguimiento del ejercicio del Presupuesto de egresos a cada unidad a partir de la realización de registros sistemáticos y normalizados de las respectivas transacciones.

(Información en Pesos)

Código	Unidades Administrativa	Importe
1000	Presidencia Municipal	\$ 34,836,908.00
3000	Sala de Síndicos	\$ 2,864,584.00
4000	Sala de Regidores	\$ 29,119,536.00
5000	Secretaría General del Ayuntamiento	\$ 21,856,499.00
6000	Secretaría de Finanzas	\$ 234,423,683.00
7000	Secretaría de Comunicación Social	\$ 25,429,644.00
8000	Secretaría de Obras Públicas, Des. Urbano y Ecología	\$ 226,080,116.00
9000	Secretaría de Servicios Públicos	\$ 364,874,000.00
10000	Secretaría de Bienestar Social	\$ 72,438,293.00
11000	Secretaría Administrativa	\$ 87,413,227.00
12000	Secretaría de Cultura	\$ 26,715,483.00
13000	Secretaría de la Contraloría Municipal	\$ 5,181,476.00
14000	Dirección de Tránsito y Vialidad	\$ 41,473,856.00
15000	Delegación Zona Norte	\$ 13,995,502.00
16000	Dirección de Educación	\$ 12,488,003.00
17000	Dirección de Turismo	\$ 22,725,505.00
18000	Secretaría Técnica	\$ 3,349,518.00
19000	Dirección de Protección Civil	\$ 21,421,832.00
20000	Organismos Públicos Descentralizados	\$ 71,365,664.00
21000	Dirección de Desarrollo Económico	\$ 13,380,908.00
23100	Instituto de la Mujer	\$ 4,762,752.00
23200	Instituto de la Juventud	\$ 3,000,147.00
23300	Espacio Cultural Metropolitano	\$ 10,863,494.00
23400	Expo Tampico	\$ 30,441,523.00
24000	Dirección de Eventos y Proyectos	\$ 8,483,919.00
25000	Secretaría de Deportes	\$ 60,000,000.00
26000	Delegación Zona Occidente	\$ 1,357,357.00
27000	Adquisiciones	\$ 3,250,344.00
29000	Dirección de Salud	\$ 14,147,678.00
30000	Informática	\$ 9,149,549.00
	Total	\$1,476,891,000.00

I. Clasificación por Tipo de Gasto y por Objeto del Gasto:

a) Por Tipo de Gasto

Relaciona las transacciones que generan gastos, agrupándolos en gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características, gastos destinados a la inversión de capital, la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado y público, gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, y gastos destinados a cubrir las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios.

(Información en Pesos)

Código	Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	\$1,114,624,444.00
2	Gasto de Capital	\$242,943,984.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$67,930,596.00
4	Pensiones y Jubilados	\$51,391,976.00
5	Participaciones	\$0.00
	Total	\$1,476,891,000.00

b) Por Objeto del Gasto

Es la clasificación operativa que nos permite conocer en qué se gasta, obtener la información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera municipal, (base del registro de las transacciones económico-financieras), y nos permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Municipio.

(Información en Pesos)

Capítulo	Partida	Descripción	Importe
1000		Servicios Personales	\$528,115,664
	1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$343,395,045
	1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$82,448,072
	1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$67,695,993
	1400	Seguridad Social	\$597,000
	1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$15,979,554
	1600	Previsiones	\$18,000,000
	1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$0
2000		Materiales y Suministros	\$155,521,919
	2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Ofc.	\$6,855,293
	2200	Alimentos y Utensilios	\$4,441,812
	2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$5,486,133
	2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$42,562,981
	2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$19,749,411
	2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$60,389,868
	2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$5,287,818
	2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	\$0
	2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$10,748,603
3000		Servicios Generales	\$302,717,749
	3100	Servicios Básicos	\$75,208,704
	3200	Servicios de Arrendamiento	\$67,171,240
	3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros S.	\$31,816,533
	3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$7,122,548
	3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$63,593,373
	3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$18,935,919
	3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$4,875,721
	3800	Servicios Oficiales	\$17,638,669
	3900	Otros Servicios Generales	\$16,355,042
4000		Transferencias Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	\$149,661,088
	4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$58,490,000
	4200	Transferencias al Resto del Sector Público	\$6,837,816
	4300	Subsidios y Subvenciones	\$17,095,017
	4400	Ayudas Sociales	\$15,659,853
	4500	Pensiones y Jubilaciones	\$51,391,976
	4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0
	4700	Transferencias a la Seguridad Social	\$0
	4800	Donativos	\$186,426
	4900	Transferencias al Exterior	\$0
5000		Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	\$54,635,000
	5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$2,871,000
	5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$35,000

Capítulo	Partida	Descripción	Importe
	5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0
	5400	Vehículos y Equipo de Transporte	\$21,750,000
	5500	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0
	5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$28,379,000
	5700	Activos Biológicos	\$0
	5800	Bienes Inmuebles	\$0
	5900	Activos Intangibles	\$1,600,000
6000		Inversión Pública	\$188,308,984
	6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$148,604,000
	6200	Obra Pública en Bienes Propios	\$39,704,984
	6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$0
7000		Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$30,000,000
	7100	Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	\$0
	7200	Acciones y Participaciones de Capital	\$0
	7300	Compra de Títulos y Valores	\$0
	7400	Concesión de Préstamos	\$0
	7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos Fideicomiso de Desastres Naturales	\$0
	7600	Otras Inversiones Financieras	\$0
	7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Esp.	\$30,000,000
8000		Participaciones y Aportaciones	\$0
	8100	Participaciones	\$0
	8200	Aportaciones	\$0
	8300	Convenios	\$0
9000		Deuda Pública	\$67,930,596
	9100	Amortización de la Deuda Pública	\$23,819,582
	9200	Intereses de la Deuda Pública	\$7,188,740
	9300	Comisiones de la Deuda Pública	\$0
	9400	Gastos de la Deuda Pública	\$0
	9500	Costo por Coberturas	\$0
	9600	Apoyos Financieros	\$0
	9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$36,922,274
		Total	\$1,476,891,000

III.- Clasificación Funcional del Gasto

Agrupar a las previsiones de gasto con base en las actividades que por disposición legal le corresponden a los ejecutores de gasto de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar, en términos de funciones, programas, proyectos, actividades, indicadores, objetivos y metas, y tiene como principales objetivos presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio; Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales; Facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función y Favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales.

(Información en Pesos)

Código	Finalidad	Importe
1	Gobierno	\$ 375,834,427
2	Desarrollo Social	\$ 922,418,476
3	Desarrollo Económico	\$ 45,379,685
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	\$ 133,258,412
	Total	\$ 1,476,891,000

IV.- Clasificación Programática

Establece la clasificación de los programas presupuestarios del Municipio, y tiene por objetivo permitir organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

(Información en Pesos)

Código	Programa Presupuestario	Importe
Ei	Funciones de gobierno.	\$ 131,049,155
Eii	Prestación de Servicios Públicos / Funciones de desarrollo social.	\$ 996,603,816
Eiii	Prestación de Servicios Públicos / Funciones de desarrollo económico	\$ 36,230,135
J	Pensiones y jubilaciones	\$ 51,824,243
M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	\$ 252,652,657
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	\$ 5,181,476
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	\$ 3,349,518
	Total	\$ 1,476,891,000

De conformidad con el Artículo 160 del Código Municipal, las partidas presupuestales contenidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico para el Ejercicio Fiscal del Año 2026 se consideran de ampliación automática, si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Municipal y con el Plan Municipal de Desarrollo, se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, realice las modificaciones presupuestales necesarias.

I. Prioridades de Gasto

El presupuesto como estimación financiera anticipada de los egresos del gobierno a nivel municipal Establece como Prioridades de Gasto las actividades destinadas a satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos, enfocando el gasto público con el objetivo de dar solución a las necesidades básicas como, la obra pública municipal, los servicios públicos, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Descripción
Servicios Públicos
Obras Públicas
Bienestar social
Deportes
Tránsito y Vialidad

El presupuesto de egresos prevé recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública municipal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas municipales. El monto de este recurso asciende a \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 m.n.), estos recursos deberán ser destinados, en primer término, para financiar las obras y acciones de reconstrucción de la infraestructura municipal.

Programas y Proyectos

Considerando que un programa presupuestario es la estrategia y oferta de solución a un problema que aqueja a la población, se asignaron inicialmente recursos en el orden de 236,742,660.00 (doscientos treinta y seis millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta pesos 00/100 m.n.), para los proyectos que se anexan a este documento y que forman parte integral del mismo, a este importe se debe sumar 181'787,301.53 (ciento ochenta y un millones setecientos ochenta y siete mil trescientos un pesos 53/100 m.n.) que corresponden al presupuesto destinado a la obra pública y del que de manera específica se deberá presentar para su eventual aprobación el plan anual de Obra Pública, que se transformara en proyectos individuales hasta por el monto ya señalado, lo que nos da un total de 418,529,961 (cuatrocientos dieciocho millones quinientos veintinueve mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 m.n.) y representara el 28% del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2026, se hace mención que no se presentan programas que comprendan dos o más ejercicios fiscales.

Se consideran los programas base de este presupuesto los siguientes:

Programa	Objetivo	Meta	Unidad responsable	Valuación Estimada
Tampico te ilumina	Garantizar calidad, continuidad y cobertura de los servicios públicos de recolección de basura, limpieza y alumbrado.	100% de la limpieza, recolección de basura y alumbrado de vías y áreas públicas.	Secretaría de Servicios Públicos	\$173,910,000.00
Programa Anual de Obra Pública	Cumplir con los requerimientos en la ejecución de la Obra Pública, que dinamicen el desarrollo integral del Municipio.	100% de la ejecución de las obras programadas.	Secretaría de Obras Publicas	\$181,787,301.53

Programa	Objetivo	Meta	Unidad responsable	Valuación Estimada
Tampico te cuida	Contribuir al bienestar social de la comunidad a través de la implementación de un sistema de cuidados y la coordinación para el mejorar el acceso a la salud, alimentación y educación.	Fortalecer las capacidades municipales para garantizar el acceso a servicios de cuidados a familias en situación de vulnerabilidad.	Secretaría de Bienestar Social	\$45,441,660.00
Prosperidad Compartida	Contribuir al desarrollo económico incluyente mediante el fortalecimiento de infraestructura y servicios turísticos, así como de las capacidades de emprendedores locales y su articulación con la demanda e inversiones públicas y privadas.	Promover la creación de nuevos emprendimientos y consolidar a Tampico como destino turístico, mejorando su infraestructura para generar nuevos empleos.	Dirección de Turismo y Dirección de Desarrollo Económico	\$17,391,000.00

Ingresos y egresos del ejercicio fiscal del año 2021 y anteriores

Conforme a lo señalado en el artículo 159, incisos III, IV y V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se presentan los importes de los Ingresos y egresos correspondiente a los ejercicios fiscales siguientes:

Periodo que se informa	Ingresos	Egresos
Estimación de ingresos y gastos del ejercicio fiscal del año 2026	\$1,476,891,000	\$1,476,891,000
Estimación de ingresos y gastos del ejercicio fiscal del año 2025	\$1,462,672,000	\$1,462,672,000
Ingresos y gastos reales del ejercicio fiscal del año 2024	\$1,399,838,600	\$1,419,895,592

Situación de la Deuda Pública

Conforme a lo señalado en el artículo 159, inciso VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se presentan los importes de la Deuda Pública correspondiente a los ejercicios fiscales siguientes:

Periodo que se informa	Importe original	Saldo
Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de año 2024	\$235,000,000	\$81,373,043
Estimación al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de año 2025	\$235,000,000	\$57,553,461
Estimación al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de año 2026	\$235,000,000	\$33,733,879

Situación de la Tesorería y Comentarios sobre las condiciones económicas, financieras y hacendarias

En atención a lo señalado en el artículo 159, inciso VII y VIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, manifestamos que la situación de la Tesorería Municipal de los ejercicios de los años fiscales 2024 y 2025, conto con un resultado de desempeño financiero balanceado, teniendo como expectativa para el ejercicio fiscal del año 2026, mantener este mismo orden y balance en las finanzas públicas.

Esta aseveración se ve soportada con el resultado obtenido de las calificaciones emitidas por las empresas PCR/Verum y HR Ratings, con quienes se contrató por concepto de servicios de calificación a la calidad crediticia en escala nacional, y teniendo como resultado el análisis de estas empresas que, de acuerdo a los factores clave de la calificación, las calificadoras determinaron en base a sus estudios realizados las calificaciones “ AA/M” y “AA” y respectivamente, en enero y febrero de 2025.

Emitiendo la empresa HR Ratings la calificación que refleja la expectativa de que el Municipio de Tampico continuará positivo y en niveles adecuados durante el ejercicio 2025. En el escenario de calificación, la agencia proyecta que el Municipio mantenga un resultado superavitario promedio de 1.8% entre 2025 a 2026 por el elevado nivel de recaudación de impuestos, en cuanto a la deuda neta promedio del 3.3% entre 2025 y 2026 por lo anterior no se considera el uso de financiamiento adicional de ningún tipo.

Asimismo, la empresa PCR/Verum ratificó su calificación que refleja el crecimiento importante en la generación de ingresos propios y como “buenas prácticas gubernamentales y políticas públicas sostenibles que han proporcionado una favorable recaudación y un adecuado flujo de efectivo y una baja métrica en endeudamiento.

Por lo anterior se refleja una perspectiva estable de acuerdo con la apreciación de PCR/Verum y HR Ratings de que las fortalezas y limitantes del Municipio de Tampico, Tamaulipas se encuentran balanceadas de acuerdo con su nivel de calificación.

Ejecución y Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo

Con base en las revisiones trimestrales al cumplimiento de los programas presupuestarios 2025, y al cumplimiento final de los programas presupuestarios, se obtuvo que para el ejercicio 2025 este ayuntamiento, presenta un cumplimiento razonable respecto a los objetivos, metas, prioridades de desarrollo, puesto que al tercer trimestre de 2025 presentan avances del orden del 75% al 80%, así como proyectos de inversión establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

II. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

La LDF tiene por objeto “establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas”, en atención a esto se presenta la siguiente información;

Art. 18.- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Formato 7 A

Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2026	2027	2028	2029
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$1,114,391,000	\$1,125,534,910	\$1,136,790,259	\$1,148,158,162
A. Servicios Personales	\$528,115,664	\$533,396,821	\$538,730,789	\$544,118,097
B. Materiales y Suministros	\$126,641,439	\$127,907,854	\$129,186,932	\$130,478,802
C. Servicios Generales	\$195,717,749	\$197,674,926	\$199,651,676	\$201,648,193
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$134,661,088	\$136,007,699	\$137,367,776	\$138,741,454
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$11,937,754	\$12,057,131	\$12,177,703	\$12,299,480
F. Inversión Pública	\$56,308,984	\$56,872,074	\$57,440,795	\$58,015,203
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$30,000,000	\$30,300,000	\$30,603,000	\$30,909,030
H. Participaciones y Aportaciones	\$0	\$0	\$0	\$0
I. Deuda Pública	\$31,008,322	\$31,318,405	\$31,631,589	\$31,947,905
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$362,500,000	\$366,125,000	\$369,786,250	\$373,484,113
A. Servicios Personales	\$0	\$0	\$0	\$0
B. Materiales y Suministros	\$28,880,480	\$29,169,285	\$29,460,977	\$29,755,587
C. Servicios Generales	\$107,000,000	\$108,070,000	\$109,150,700	\$110,242,207
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$15,000,000	\$15,150,000	\$15,301,500	\$15,454,515
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$42,697,246	\$43,124,219	\$43,555,461	\$43,991,016
F. Inversión Pública	\$132,000,000	\$133,320,000	\$134,653,200	\$135,999,732
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		\$0	\$0	\$0
H. Participaciones y Aportaciones	\$0	\$0	\$0	\$0
I. Deuda Pública	\$36,922,274	\$37,291,497	\$37,664,412	\$38,041,056
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$1,476,891,000	\$1,491,659,910	\$1,506,576,509	\$1,521,642,274

Art. 18.- IV Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión.

Formato 7 C

MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM Resultados de Egresos – LDF (PESOS)

Concepto (b)	2022 ¹	2023 ¹	2024 ²	2025 ²
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$982,852,335	\$1,051,465,729	\$1,027,075,278	\$1,133,084,311
A. Servicios Personales	\$424,764,804	\$471,122,510	\$479,339,096	\$545,156,692
B. Materiales y Suministros	\$116,596,197	\$130,091,341	\$105,141,814	\$133,350,416
C. Servicios Generales	\$201,263,885	\$217,460,206	\$230,963,569	\$202,741,353
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$93,345,743	\$107,937,420	\$90,409,067	\$138,519,996

Concepto (b)	2022 ¹	2023 ¹	2024 ²	2025 ²
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$7,154,742	\$4,136,836	\$1,710,704	\$34,590,208
F. Inversión Pública	\$7,729,134	\$4,464,918	\$6,018,681	\$39,805,223
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0	\$0	\$0	\$0
H. Participaciones y Aportaciones	\$0	\$0	\$0	\$0
I. Deuda Pública	\$131,997,830	\$116,252,498	\$113,492,346	\$38,920,422
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$280,122,475	\$350,858,367	\$349,862,964	\$329,587,689
A. Servicios Personales	\$19,250,990	\$22,334,341	\$39,056,775	0
B. Materiales y Suministros	\$23,669,321	\$25,970,782	\$47,891,272	\$27,365,331
C. Servicios Generales	\$77,380,890	\$109,107,147	\$145,826,957	\$100,785,822
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$2,178,320	\$2,319,504	\$3,611,439	\$0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$21,897,626	\$9,358,312	\$11,675,998	\$51,228,884
F. Inversión Pública	\$99,657,421	\$143,393,279	\$89,017,161	\$113,811,126
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0	\$0	\$0	\$0
H. Participaciones y Aportaciones	\$0	\$0	\$0	\$0
I. Deuda Pública	\$36,087,907	\$38,375,002	\$12,783,362	\$36,396,526
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$1,262,974,811	\$1,402,324,095	\$1,376,938,242	\$1,462,672,000

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

II. Formato 8

AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF (PESOS)

TIPO DE SISTEMA	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTA-CIONES SOCIALES	TOTAL
TIPO DE SISTEMA	NO EXISTE (PENSIONES Y JUBILACIONES CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (SALUD CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	TODAS LAS PRESTACIONES LABORALES SE OTORGAN CON CARGO AL GASTO
Presentación laboral o fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	
Beneficio definido, contribución definida o Mixta	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	
Población afiliada						\$2,306.00
Activos (Sin contemplar Trabajadores de Contrato)						
Edad máxima						\$117.00
Edad mínima						\$18.00
Edad promedio						\$47.00
Pensionados y jubilados	\$423.00			\$33.00		\$456.00
Edad máxima	\$97.00			\$86.00		\$97.00
Edad mínima	\$28.00			\$39.00		\$28.00
Edad promedio	\$70.37			\$66.33		\$70.07
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						\$11.46
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						0% Subsidio al Gasto Corriente

TIPO DE SISTEMA	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
Aportación del Ente público al plan de pensión como % del salario						0% Subsidio al Gasto Corriente
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						6.20%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						1.32%
Edad de jubilación o pensión						\$60.00
Esperanza de vida						\$76.00
Ingresos del fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones						No existe Fondo de Pensiones
Nómina Anual						\$313,644,928.35
Activos						\$265,992,567.76
Pensionados y jubilados	\$25,066,487.66			\$2,585,872.93		\$27,652,360.59
Beneficiarios de Pensionados y jubilados						
Salud Activos, Jubilados y pensionados y Beneficiarios		\$20,000,000.00				\$20,000,000.00
Monto mensual por Pensión						
Máximo	\$44,779.58			\$19,910.00		\$44,779.58
Mínimo	\$651.00			\$1,326.00		\$651.00
Promedio	\$4,380.38			\$5,912.69		\$4,481.19
Monto de la Reserva						\$0
Valor presente de las Obligaciones						
Pensionados y jubilados en curso de pago	\$186,247,172.82			\$33,610,842.23		\$219,858,015.06
Generación Actual	\$2,048,826,376.64			\$215,915,671.63		\$2,264,742,048.27
Generaciones Futuras						
Valor presente de las Contribuciones a los Sueldos futuros de cotización x%						No existen contribuciones por parte del Trabajador
Generación Actual						
Generaciones Futuras						
Valor presente de Aportaciones Futuras						No existen contribuciones por parte del Patrón
Generación Actual						
Generaciones Futuras						
Otros ingresos						
Déficit/Superávit Actuarial						
Generación Actual						\$2,264,742,048.27
Generaciones Futuras						
Periodo de Insuficiencia						2017
Año de descapitalización						2017
Tasa de rendimiento						na
Estudio Actuarial						Análisis Estadístico
Año de elaboración del estudio actuarial						2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial						Grupo Consultor Juan Pablo González Rodríguez

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS
Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 8. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico y la Secretaría de la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico y la Secretaría de la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En el Ejercicio Fiscal 2026 las remuneraciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de remuneración mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

	Percepciones Ordinarias		Percepciones Extraordinarias
Presidente	\$65,000.00	\$82,000.00	Hasta \$58,500.00
Jefe de Presidencia, Síndicos, Regidores y Secretarios	\$50,000.00	\$80,000.00	Hasta \$42,000.00
Subsecretarios / Directores	\$35,000.00	\$67,000.00	Hasta \$32,000.00
Subdirectores o Equivalentes	\$19,000.00	\$44,000.00	Hasta \$17,000.00
Jefaturas	\$12,000.00	\$24,000.00	Hasta \$10,000.00
Coordinadores	\$10,000.00	\$20,000.00	Hasta \$8,000.00
Auxiliares/ Supervisores	\$8,000.00	\$18,000.00	Hasta \$6,000.00
Auxiliares/Operativos	\$6,000.00	\$16,000.00	Hasta \$4,000.00
Cajeros	\$4,000.00	\$14,000.00	Hasta \$2,000.00
Empleados Generales / Personal Limpieza	\$2,000.00	\$10,000.00	Hasta \$2,000.00
Empleados Generales Sindicalizados	\$3,200.00	\$21,000.00	Hasta \$3,000.00
Oficiales / Agentes De Transito	\$6,000.00	\$20,000.00	Hasta \$4,000.00

Artículo 11. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones no excederán la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico y la Secretaría de la Contraloría Municipal:

I) Hospedaje y Alimentación:

(Información en Pesos)

Nivel	Categoría	En el Estado		Zona Fronteriza		Resto del País	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
100	H. Cabildo, Secretarios	\$750	\$1,700	\$750	\$1,900	\$950	\$3,500
200	Subsecretarios	\$675	\$1,600	\$675	\$1,800	\$875	\$3,200
300	Directores	\$600	\$1,150	\$600	\$1,350	\$800	\$2,300
400	Jefes de Departamento	\$570	\$1,025	\$570	\$1,225	\$770	\$2,000
500	Personal Operativo	\$500	\$950	\$500	\$1,150	\$700	\$1,700

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el territorio nacional o extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por el artículo 28 fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II) Transportación:

- a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de Diciembre de 2010 y última reforma aplicada P.O. del 22 de Diciembre de 2022 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II**DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas y en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados observarán las normas y medidas que establezca la Secretaría de Bienestar Social.

Artículo 17. Se asigna al Sistema del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico un subsidio anual por la cantidad de \$58,490,000.00 (Cincuenta y ocho millones cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) para la operación y ejercicio de sus programas durante el año 2026, que se entregara en proporción mensualmente.

CAPÍTULO III**DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de Diciembre de 2010 y última reforma aplicada P.O. del 22 de Diciembre de 2022 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Los montos y límites de los contratos de las adquisiciones y la contratación de servicios que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2026 y que provengan de recursos Estatales o Municipales, serán en apego a los publicados en el presupuesto de egresos del estado, para el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2026.

Los montos y límites de los contratos de obra que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2026 y que provengan de recursos Estatales o Municipales, serán en apego a los publicados en el presupuesto de egresos del estado, para el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 fracción I del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2026 se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo con los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo con los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes, así como la Ley de Obras Públicas de la Federación.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Tampico, Tamaulipas para el año 2026 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, Artículos 54, 61, 71 y 79 de la Ley general de Contabilidad Gubernamental; Artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículos 48 y 49 de La Ley De Coordinación Fiscal; Artículos 72 a 80 de la Ley General De Desarrollo Social; Artículos 1, 3, 4, 5 y 18 de la Ley De Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas Y Los Municipios; Artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y conforme a la definición contenida en el artículo 2 Bis, fracción XXVII de la Ley de Gasto Público del Estado, la estrategia del Presupuesto basado en Resultados consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos; se establecen las bases para la elaboración del presupuesto Basado en Resultados, toda vez que se busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos, mediante la asignación de recursos hacia aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados, esto debido a que los ciudadanos han ido modificando la forma en la que perciben al gobierno y a los servicios que esperan de él, demandando mayor cobertura, calidad y transparencia en la prestación de los servicios públicos a sus gobiernos, así como un sistema transparente y efectivo en la ejecución del gasto público que mejore la manera mediante la cual los gobiernos gestionan sus recursos, con el fin de consolidar su desarrollo social y económico, y proveer mejores servicios a la población.

Esta metodología dispone de tres momentos relevantes para su instrumentación que son Preparar y administrar recursos para resultados, Evaluar programas para resultados y Asignar recursos (PRESUPUESTO), con lo que permite administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacerlos objetivos a los que estén destinados, la evaluación por las instancias técnicas que establezcan y que se asignen en los respectivos presupuestos.

El Presupuesto en Base a Resultados a través del proceso presupuestario nos permitirá contar con una planeación, programación, asignación de presupuesto y en su ejercicio, dar oportuno seguimiento y evaluación de cada uno de sus programas. Estos programas fueron concebidos para que a través de su evaluación podremos saber hasta qué punto funciona la intervención vía la acción de un Programa Presupuestario, o una Política Pública, saber cuáles componentes, procesos, o ambos, se pueden mejorar en aras de alcanzar el resultado esperado, rendir cuentas a la sociedad sobre los efectos de una intervención, he incluir información y evidencia sobre los resultados obtenidos en el proceso de discusión sobre la asignación de los recursos económicos.

CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental el Presidente Municipal, a través de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2026 serán considerados un mínimo de cuatro programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño; dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Secretaría de la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Secretaría de la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación con la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Secretaría de la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del presente año, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico para el Ejercicio Fiscal 2026 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. MÓNICA VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA PORRES.-
Rúbricas.**
